

216
31-01-18



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 056 DE
(31 ENE 2018)

"Por medio del cual se hace una designación"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 9º de la ley 489 de 1998, y.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, prevé que los representantes legales de la entidades públicas pueden delegar en sus subalternos y otras autoridades la decisión de los asuntos a ellos conferidos.

Que en desarrollo de dicho mandato constitucional, la ley 489 de 1998, artículo 9º ratifica la potestad de transferir el ejercicio de las funciones otorgadas a las autoridades administrativas, a sus colaboradores y empleados públicos de los niveles directivo y asesor, vinculados al correspondiente organismo.

Que con el propósito de prestar una eficiente función administrativa, se hace necesario para el presente caso delegar la representación del señor Gobernador.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Designese al Profesional Especializado ROMULO ANGEL ZIPAQUIRA DUARTE, de la Dirección de Evaluación y Calidad del Departamento Administrativo de Planeación, para que asista el día 13 de febrero de 2018, como delegado del Gobernador a las sesiones de OCAD Municipales de los Municipios de Boyacá Boyacá, Turmequé, Umbita y Rondón, para el proceso de Rendición de Cuentas del Sistema General de Regallas.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente decreto al Profesional Especializado ROMULO ANGEL ZIPAQUIRA DUARTE.

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, 31 ENE 2018

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá

ANA ISABEL BERNAL CAMARGO
Secretaria General

Amaya

Bernal